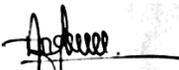




INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor juez, que la parte demandante en este proceso, informó que las arrendatarias desocuparon el bien inmueble objeto de restitución, y por tanto refiere que no es necesaria continuar con la comisión para el desalojo (anexo 39. Cd. Ppal)

Manizales, 11 de agosto de 2023


Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Verbal Sumario De Restitución De Inmueble
DEMANDANTE: Beatriz Eugenia Ospina Betancur
Nelson Jair Ospina Betancur
DEMANDADOS: Vanessa Grisales Gómez
Diana Patricia Gómez
RADICADO: 17001-40-03-009-2022-00736-00

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos correspondientes para dar continuidad a esta causa judicial.

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR el memorial allegado por la parte actora mediante el cual, comunica la restitución voluntaria del bien inmueble por parte de las arrendatarias.

SEGUNDO: ORDENAR a la entidad comisionada para que efectúe la devolución del despacho comisorio No. 044 del 3 de agosto de 2023, en el estado que se encuentre; ello atendiendo lo informado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENÉZ
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40ddd5b0144d2f2662da426b6bff175227980ed840b121742e0d57c5270c8298**

Documento generado en 14/08/2023 03:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>